

20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea aérea a 20 KV., de 12.000 metros de longitud, con origen en subestación de Mejrana y final en ambalse de Villagudín, alimentando en su recorrido la estación transformadora de embalse de San Cosmade, de los Ayuntamientos de Cerceda y Ordenes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 18 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—8.925-C.

**28685** *RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 31.979 incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en calle Mancebo, 6, Puente deume, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para estación transformadora en calle Ricardo Sánchez, Puente deume, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar estación transformadora tipo caseta de 315 KVA., relación de transformación de 15.000±5 por 100/380-220 voltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 28 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—4.119-D.

**28686** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 31.978 incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en calle Mancebo, 6, Puente deume, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión y centro de transformación en Churio-Irrijoa-La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión a 15/20 KV., con una longitud de 1.346 metros, que entronca en el apoyo anterior al centro de transformación de Verines Quintans (expediente número 6 465).

Estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación de 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/380-220-127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 28 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—4.120-D.

**28687** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D.4.158 R.L.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución en AT, mediante la unión a 25 KV. de las centrales hidroeléctricas de Boí y Caldas.

*Línea eléctrica.*

Origen de la línea: CH. Boí.

Final de la línea: CH. Caldas.

Término municipal afectado: Barruera.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro; río Noguera de Tort, río Sant Nicoláu y arroyo. Jefatura Provincial de Carreteras: Carretera L-501, punto kilométrico 0,400 - carretera L-500 punto kilométrico 17,700. CTNE; Ayuntamiento de Barruera; terrenos comunales. ENHER; líneas telefónicas y línea 132 KV.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 5,492.

Número de circuitos y conductores: Uno, de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos, madera y hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 11 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.647-7.

**28688** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 4.266. R.L.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972

Resultando que el Ayuntamiento de Balaguer no ha contestado a la petición de informe ni a su reinteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Mejorar la red de distribución en A.T. en el término municipal de Balaguer.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. 1.097, «Pere IV» (C. 2.565 R.L.).  
Final de la línea: Línea a 25 KV., Bombes Lluc, C. 1.786 a) R.L.  
Término municipal afectado: Balaguer.  
Cruzamientos: Ayuntamiento de Balaguer; Viales.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,497 (0,444 subterráneo y 0,053 aéreo).  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por (1 por 50) milímetros cuadrados, de aluminio, tramo subterráneo, y uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de tramo aéreo.  
Apoyos: Hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida 26 de octubre de 1979.—El Delegado provincial Eduardo Mias Navés.—4.104-D.

28689

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.953/M.79).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Mejorar las instalaciones de distribución en AT. para atender a la demanda de energía.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 125, línea a 25 KV. CH. Bot CH. Liesp.  
Final de la línea: ET. número 426 «Durro».  
Término municipal afectado: Barruera.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 1,215.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.  
Apoyos: Hormigón y madera.

#### Estación transformadora

ET. número 426 «Durro».  
Emplazamiento: En Pueblo de Durro, término municipal de Barruera.  
Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA. de 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá decla-

rar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—6.641-7.

28690

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D. 4.301 RLT.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en AT. y ET. 520.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 20 de línea a 25 KV. CH de Caldas a ET. 593 «Presa Cavallers» (D. 2.862 R.L.T.).  
Final de la línea: ET. Número 520 «Balneario de Caldas».  
Término municipal afectado: Barruera.  
Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro; río Noguera de Tor. ENHER; línea telegráfica.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,088.  
Número de circuitos y conductores: Uno, de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.  
Apoyos: Hormigón.

#### Estación transformadora

ET. número 520 «Balneario de Caldas».  
Emplazamiento: Junto camino de acceso al Balneario.  
Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA. de 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—6.642-7.

28691

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia sobre autorización y declaración de utilidad pública en concreto de instalación eléctrica.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancias de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 16, de Alicante solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características se expresan a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica cuyas características principales son:

La línea eléctrica tendrá 528 metros de longitud, trifásica, a 66 KV., con apoyos metálicos y conductores de aluminio-acero de 187,8 milímetros cuadrados, y cuya finalidad será el suministro de energía eléctrica a sus abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-